

AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO PARA ALUMNOS/AS QUE REALIZAN PRÁCTICAS FORMATIVAS CORRESPONDIENTE A LA FASE DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

27-10-2001

Ayudas

Objetivo:

Compensar en parte los gastos derivados del desplazamiento al entorno productivo (empresas y entidades públicas y privadas) en el que se desarrolla la fase práctica de Formación en Centros de Trabajo.

Concepto:

Ayudas por desplazamiento para alumnos/as que realizan prácticas formativas correspondiente a la fase de formación en centros de trabajo.

Beneficiario:

BENEFICIARIOS

Alumnos/as de Centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, que realicen prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo en empresas y entidades públicas y privadas y que no superen el nivel máximo de renta de la unidad familiar establecido en las bases de la presente orden.

REQUISITOS

Estar matriculado en alguna de las enseñanzas que se indican:

Ciclos formativos de Formación Profesional Específica.

Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

Cumplir los niveles de renta bruta per cápita anual establecidos en la base segunda de la presente orden.

Cumplir las condiciones requeridas para el desplazamiento fijadas para las distintas modalidades de ayuda en la base cuarta de la presente orden.

Base legal:

ORDEN de 26 de octubre de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realicen prácticas formativas correspondientes a la Fase de Formación en Centros de Trabajo (BOJA nº 137 de 27 de noviembre de 2001)

Periodo:

15 días desde el inicio de Fase de Formación en Centros de Trabajo.

Importe:

Sufragar gastos de desplazamiento desde el domicilio habitual del alumno o alumna al domicilio de la empresa o empresas en las que desarrolle la Fase de Formación en Centros de Trabajo.

Modalidad A: Centro de Trabajo en la misma localidad que el domicilio habitual, con desplazamientos a partir de 5 Km /jornada. Hasta 25.000 pesetas (150, 25 euros)

Modalidad B: Centro de Trabajo en la distinta localidad que el domicilio habitual, hasta 20 Km. de éste. Hasta 35.000 pesetas (210, 35 euros)

Modalidad C: Centro de Trabajo en la misma localidad que el domicilio habitual desde 20 Km. de

este. Hasta 40.000 pesetas (240, 40 euros)

En Ciclos Formativos que superen las 400 horas las cuantías anteriores se verán incrementadas en un 50%.

Cuando el módulo de Formación en Centros de Trabajo suponga la realización de jornada partida, las cuantías anteriores se podrán incrementar en un 25%.

Solicitud:**PLAZO**

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días desde el inicio de Fase de Formación en Centros de Trabajo.

INFORMACIÓN

Secretaría del Centro Educativo y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.